

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0187/26

VISTO:

La presentación del Proyecto de Ley en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación sobre la implementación de la Ayuda Económica Previsional a los y las titulares de prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) y de las Pensiones No Contributivas; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de Septiembre del corriente año la Diputada Nacional Marina Salzmänn presento en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Proyecto de Ley de Actualización y Movilidad de la Ayuda Económica Previsional-Expdte 4774-D-2026 que tiene por objeto subsanar una de las asimetrías más severas e injustas introducidas en la política previsional argentina reciente: la licuación y el congelamiento sistemático de los ingresos de jubilados y pensionados que perciben las prestaciones mínimas y no contributivas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que a partir del dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 274/2024, el Gobierno Nacional implementó un régimen de actualización mensual para los haberes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) atado a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). No obstante, dicha norma excluyó de la movilidad mensual automática al bono previsional extraordinario destinado a compensar el piso de subsistencia de la clase pasiva.

Que dicho bono, que fuera fijado en la suma de \$70.000 a comienzos de 2024, ha sido prorrogado de manera nominal e invariable mediante sucesivos decretos del Poder Ejecutivo Nacional, manteniéndose congelado en ese importe.

Que el congelamiento nominal del bono generó un deterioro drástico en la capacidad de compra real de quienes perciben el haber mínimo garantizado por el artículo 125 de la Ley N° 24.241. El impacto inicial del bono, que representaba el 52% del haber mínimo en 2024 fue decreciente en el tiempo, a ser el 16% en septiembre del 2026.

Que mantener invariable un haber complementario de \$70.000 durante más de dos años afecta a la mitad de los jubilados del SIPA, más de 3 millones de personas, más otro 1,5 millón que perciben la PUAM (Pensión Universal al Adulto Mayor) y las pensiones no contributivas. La actualización de la Ayuda Económica Previsional al valor de \$230.000 que aquí se establece busca reparar esta pérdida acumulada.

Que en cumplimiento del principio de responsabilidad y equilibrio presupuestario, el Artículo 6° del proyecto identifica de manera taxativa las fuentes de financiamiento genuinas que podrían solventar el costo fiscal marginal de la medida.

Que la fijación de esta Ayuda Económica Previsional responde a la imperiosa necesidad de atender con carácter de urgencia la crítica situación de subsistencia que atraviesan los jubilados y pensionados que perciben el haber mínimo y devolver un alivio material inmediato a los sectores más vulnerables de la clase pasiva.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

RESOLUCIÓN

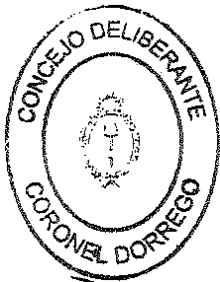
ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego manifiesta su
===== beneplácito, acompañamiento y el pronto tratamiento al Proyecto de Ley
de ACTUALIZACION Y MOVILIDAD DE LA AYUDA ECONOMICA PREVISIONAL
–Expdte 4774-D-2026 presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por
la Diputada Nacional Marina Salzmán.-

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Camara de
===== Diputados de la Nación.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Septiembre de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE